



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: BLANCA MARÍA ROA DE ROA
RAD. 110013110025-2020-00398-00

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante inicial, desistió de sus pretensiones demandadas.
- 2.- Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 314 del C. G del P., se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del proceso.
- 4.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. OFÍCIESE, previa la revisión de remanentes.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 31
DE FECHA 16_06_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515035dfa9eeeb46676ecefca5a9d2b5dd895bc29c8db090681e8aa59dc5278**

Documento generado en 15/06/2022 09:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: SUCESION
RADICACION: 11001311002520200039800
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO ROA PIÑEROS
DEMANDADO: LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como **CURADOR AD-LITEM**, por medio del presente escrito me permito reponer para revocar el auto de fecha 15 de junio notificado por estado el 16 de junio del presente año el cual termina el proceso, por lo siguiente:

El Juzgado mediante auto de fecha 11 de mayo del presente año, me fijo los gastos de curaduría, auto que se encuentra en firme.

Los gastos no me han sido cancelados por la parte demandante a pesar de haberlos requerido para el efecto.

La terminación del proceso implica que dentro del mismo se hayan cumplido con las cargas procesales, como lo es entre otras el pago de los gastos de curaduría al suscrito por mi labor desempeñada. Hecho que a un no se ha satisfecho por el demandante.

En este orden de ideas, solicito al Despacho se sirva revocar el auto que termina el proceso para que se conmine a la parte demandante de acreditar el pago de los gastos de curaduría al suscrito, a efectos de que se dé por terminado.

En subsidio apelo.

Del señor Juez, Atentamente.

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO
C.C. No 7.225.403 de Duitama
T.P. No 93853 del C.S. de la J.

**SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.**

**PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION: 11001311002520210021300
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO CASTRO GARZON
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE
LA CAUSANTE OLGA JEANET PINEDA CASALLAS (Q.E.P.D.)**

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como **CURADOR AD-LITEM** de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE OLGA JEANET PINEDA CASALLAS (Q.E.P.D.)** por medio del presente escrito, con todo respeto, me permito solicitar al Despacho, se sirva señalar los **GASTOS DE CURADURIA**, con ocasión del encargo encomendado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente.

**GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO C.C.
No 7.225.403 de Duitama
T.P. No 93853 del C.S. de la J.**

Teléfonos números 3005636062 - 3192590306

MEMORIAL PROCESO RADICACION # 11001311002520200039800

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO <azulgatt69@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 8:02

Para: Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,
Señores Juzgado 25 de Familia de Bogotá
ESD

Con relación al proceso de la referencia, acompaño memorial para el efecto, sírvase dar el trámite correspondiente.

Acusar recibo de lo enviado.

Gracias,

GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario